



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"**  
*"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"*  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2023-UNASAM/DGA**  
**Huaraz, 02 de febrero de 2023**

**Visto**, el Oficio N° 017-2023-UNASAM/DASA-UCP-J de fecha 27 de enero de 2023, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la UNASAM y Director de la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares se dirigen al Director General de Administración de la UNASAM; Solicitan Emisión de Resolución para la aprobación de las Bases administrativas para el proceso de Subasta de los semovientes (bovinos) del CIESAM Tinguá; Tercera Subasta Pública de los Ganados Vacunos y Ovinos descritos en el Informe Técnico N° 001 - 2023-UNASAM-DASA/UCP-J.

**CONSIDERANDO:**

Que, en merito Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales con fecha 09 de julio del 2019 y sus modificatorias; asimismo con la Directiva Interna N° 002-2016-UNASAM aprobado mediante Resolución Rectoral N° 115-2016-UNASAM de fecha 11 de febrero del 2016, se organiza el Expediente para proponer la venta directa de los semovientes – Bovinos, que no fueron vendidos en la Primea Subasta Pública realizado el 14 de diciembre del 2020 en mérito a la Resolución Directoral N° 0138-2020-UNASAM-DGA/D de fecha 04 de diciembre del 2020 y la Segunda Subasta Pública realizado el 18 de mayo del 2021 en mérito a la Resolución Directoral N° 057-2021-UNASAM-DGA/D de fecha 25 de abril del 2021.

Que, de conformidad al numeral 6.5.3.6.de la Directiva N°001-2015/SBN aprobado mediante Resolución N°048-2015/SBN, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 I) Invalidez de semoviente Cuando se presenta cualquiera de las siguientes situaciones en el semoviente: i) fin del periodo de vida reproductivo; ii) problemas sanitarios o reproductivos; iii) muerte o accidente que impida su normal desarrollo; o iv) manutención onerosa previo análisis costo beneficio, se prevé realizar la tercera subasta pública de los bienes declarados desiertos, en el presente caso no se realizó la venta de 08 semovientes – Bovinos y siendo necesario cumplir con el objetivo de la administración se autoriza ejecutar la tercera subasta pública de los bovinos descritos en el anexo 03 del Informe Técnico N.º 001-2023-UNASAM-DASA-UCP/J; teniendo a la vista la aprobación de baja de los semovientes Resolución Directoral N° 134-2020-UNASAM-DGA de fecha 24 de noviembre del 2020 y con la tasación realizado por el Veterinario Dr. Moisés Gutiérrez Robles a través del Oficio N° 022-12-2020-MGR/MV de fecha 22 de diciembre del 2020.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 024-2023-UNASAM, de fecha 11 de enero de 2023, en el Artículo 1º resuelve: *"Delegar facultades a los titulares de la Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos y la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNASAM, para el año 2023 (a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023) para que en aplicación del numeral 83.1 del artículo 83 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, procedan evaluar, y emitir actos administrativos en representación del Rectorado en los trámites";*

Que, mediante Oficio N° 004-2023-UNASAM/DASA-UCP-J, de fecha 13 de enero del 2023 el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial se dirige al Director General de Administración de la UNASAM, hace llegar la actualización del cronograma de aprobación de bases administrativas para la venta directa de semovientes (Bovinos) del CIESAM Tinguá.

Que, mediante Informe Legal N° 080 - 2023-UNASAM-OGAJ/D., de fecha 31 de enero del 2023; el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNASAM, se dirige al Administrador General de Administración, opina que resulta factible llevar a cabo la Tercera Subasta Pública de los semovientes (bovinos), dados de baja mediante Resolución Directoral N° 134-2020-UNASAM/DGA, conforme a lo descrito en el informe Técnico N° 001-2023-UNASAM-DASA-UCP/J

Que, la Venta de la Tercera Subasta Pública se Llevará a cabo de acuerdo a los procedimientos establecidos de la Directiva 001/2015-/SBN y las Bases Administrativa, documento que sustentará los procedimientos a cumplirse;

Que, mediante Oficio N° 017-2023-UNASAM/DASA-UCP-J de fecha 27 de enero de 2023, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la UNASAM y Director de la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares se dirigen al Director General de Administración de la UNASAM; Solicitan Emisión de Resolución para la aprobación de las Bases administrativas para el proceso de Subasta de los semovientes (bovinos) del CIESAM Tinguá; Tercera Subasta Pública de los Ganados Vacunos y Ovinos descritos en el Informe Técnico N° 001 - 2023-UNASAM-DASA/UCP-J.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"  
"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2023-UNASAM/DGA  
Huaraz, 02 de febrero de 2023

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Rectoral N° 024-2023-UNASAM, de fecha 11 de enero de 2023

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, las bases administrativas que regula la tercera subasta pública de semovientes, Ganados Bovinos descritos en el Informe Técnico N° 001-2023-UNASAM-DASA/UCP-J y anexo 02, donde se evidencia las características y su precio base y forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, Las Bases Administrativas N° 001-2023-UNASAM- DASA/UCP-J, que corresponde a la Tercera Subasta Pública - 2023, que consta de 09 folios, donde se describe los requisitos y procedimientos.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, La publicación de la Tercera Subasta Pública en el diario de mayor circulación de la localidad y a través de la página Web de la UNASAM, en el frontis de local central de la UNASAM Av. Centenario N° 200 y en el Local del CIESAM — TINGUA.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Mag. Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez  
DIRECTOR (e)  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
- UNASAM -

C.c. DASA-UCP-CIESAM TINGUA, OCI, MEF, ARCHIVO



## BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2023-UNASAM-DASA-UCP/J

### **COMPRAVENTA POR TERCERA SUBASTA PÚBLICA DE SEMOVIENTES (BOVINOS) DADOS DE BAJA**

#### **I. OBJETIVO**

Se llevará cabo la venta por subasta pública de los bienes dados de baja, en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/ SBN, y N° 0006-2021-EF/54.01

#### **II. BASE LEGAL.**

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de Ley N° 29151
- Directiva N° 001-2015/SBN
- Directiva N° 002-2016-UNASAM-DASA/UCP aprobada con Resolución Rectoral N° 115-2016 - UNASAM
- Decreto Legislativo N° 1439 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO”
- Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 272-2020-UNASAM

#### **III. CONVOCATORIA**

- ✓ Las Bases se encuentra Publicadas en la Página Web de la Universidad: [www.unasam.edu.pe](http://www.unasam.edu.pe)
  - ✓ La exhibición de los semovientes (bovinos) se realizará del 06/02/2023 al 10/02/2023
  - ✓ **Dirección:** CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN TINGUA, Carretera Huaraz – Caraz (Tingua)
  - ✓ Venta de Bases Administrativas: Se encuentra publicada en la página web de la UNASAM.
  - ✓ **Precio de Bases:** S/. 30.00 soles
  - ✓ **Presentación de Ofertas:** desde el 13 al 15 de febrero - 9:00 am hasta 13.00 horas del 2023, pueden presentar su propuesta económica a través del correo Institucional: [dga@unasam.edu.pe](mailto:dga@unasam.edu.pe), adjuntado copia del DNI, Declaración Jurada del Anexo 01 y el Boucher de pago por derecho de las bases que podrá ser depositado a la cuenta corriente 0371072314 Banco de la Nación o podrá ser pagado en efectivo en la caja unida ubicado en la Oficina de Tesorería – Local Central de la UNASAM, Av. Centenario N° 200
- Nota: (El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Declaración Jurada”)

#### **IV. ACTO DE SUBASTA**

La compraventa por subasta pública se realizará: Día: 17 de febrero del 2023

Hora: 10:00 a.m.

Local: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN TINGUA, Carretera Huaraz –Caraz.



**V. RELACION, CARACTERISTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS BOVINO**

La relación, características, estado y precio base de los bovinos objeto de la compraventa están descritos Anexo N° 002 que forma parte de las bases administrativas.

**VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA**

La compraventa por subasta pública se realizará "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN", mediante la modalidad "A VIVA VOZ".

**VII. DE LOS PARTICIPANTES**

7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que tengan conocimiento de las bases, de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base.

7.2 Las personas naturales se identificarán con su DN, las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.

Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos de la UNASAM a que hacen referencia los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. La plaza de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.

7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera Lugar.

7.5 El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 "Declaración Jurada"**.

7.6. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

**VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DE LOS SEMOVIENTES**

8.1 Al inicio del Acto de inicio de la Subasta no se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta, y, de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.

8.2 Las ofertas se presentan en sobre cerrado indicando el semoviente a la cual participa como postor de acuerdo al formato N° 01. las ofertas y el pago se realizarán en soles.

8.3 El acto de subasta se inicia cuando el Martillero Público y/o Notario o Juez de Paz señala al semoviente a subastar y solicita las ofertas "a viva voz", las pujas se formularán considerando como monto mínimo el valor de tasación

8.4 El postor debe expresar de manera indubitable el monto a ofertar, caso contrario no será tomada en cuenta su oferta.

8.5 Terminada las ofertas "a viva voz", se procederá a declarar al ganador, resultando adjudicatario el postor que haya ofertado el monto más alto. El ganador deberá abonar en efectivo en el acto, siendo recepcionado por el responsable de caja de la UNASAM, a fin de emitir el comprobante de pago a nombre del comprador y/o el comprador deberá firmar un compromiso de pago por la adjudicación de la buena pro por subasta de semovientes de acuerdo al **FORMATO N° 02**, En caso de no cumplir con el pago respectivo se invalidará la adjudicación.



- 8.6 En caso de producirse igualdad entre montos ofertados, se procederá a solicitar a ambos, a continuar ofertando "a viva voz", tomándose como base el monto ofertado.
- 8.7 Las ofertas se presentan en sobre cerra indicando el semoviente a la cual participa como postor de acuerdo al formato N° 01. las ofertas y el pago se realizarán en soles.

#### **IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE SEMOVIENTES**

- 9.1 El adjudicatario solicitará a la Dirección General de Administración de la entidad, o la que haga sus veces, et comprobante de pago respectivo, luego requerirá al CIESAM TINGUA de la Dirección General de Administración y/o Unidad de Patrimonial, proceda a la entrega de los semovientes (bovino) subastados y adjudicados a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega- Recepción.
- 9.2 La entrega de los semovientes (bovino) subastados será de inmediato y en caso de que el adjudicatario no pueda retirarlo en el acto, se podrán quedar en el CIESAM, generándose un derecho pago por hospedaje, tendrá el costo por día la suma de S/ 10.00 soles por cada vacuno, debiendo cancelar al momento del retiro.
- 9.3 cuando el adjudicatario haya cancelado el integro del valor del lote y no lo haya recogido en la fecha señalada, la entidad deberá notificarlo para que recoja el lote en un plazo improrrogable de tres (03) días calendarios, bajo apercibimiento de ser declarado en abandono.
- 9.4 transcurrido el plazo señalad, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

#### **X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 10.1 El Martillero, Notario o Juez de Paz podrán ejecutar la subasta está prohibido de realizar cualquier otro cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en las presentes bases.
- 10.2 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 10.3 Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.

Huaraz 26 de enero del 2023



ANEXO 1

**COMPRAVENTA POR TERCERA SUBASTA PÚBLICA N° 001-2023 DE SEMOVIENTES**

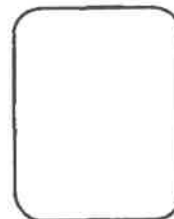
**DECLARACION JURADA**

Yo, ..... , identificado con DNI N°.....  
DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido, directa o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas de los Artículos 1362, 1372 y 1382 del Código Civil, que me impidan participar y adquirir los semovientes (vacuno y ovinos) de propiedad Estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica , con RUC N°....., de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante la escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello.

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la presente venta por subasta pública. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiera lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

Huaraz, ..... de febrero del 2023

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos:  
D.N.I N°



Huella Digital



ANEXO 2

RELACION DE BOVINO PARA LA VENTA DIRECTA DICIEMBRE DEL 2022

ANEXO N° 02

N°	N° DE ARETE	FECHA DE NACIMIENTO	CUENTA CONTABLE	RAZA O CRUCE	SEXO	CATEGORÍA	EDAD A DICIEMBRE 2022	PERIODO DE CRECIMIENTO	PRIMERA SUBASTA	DESTINO	VALOR TASADO
1	1342	14.02.2009	15.07.02	Brown Swiss	Hembra	Vaca	166	166	Anexo 01	Venta Directa	605.00
2	1388	15.06.2010	15.07.02	Holstein	Hembra	Vaca	150	150	Anexo 01	Venta Directa	605.00
3	1406	21.10.2010	15.07.02	Brown Swiss	Hembra	Vaca	146	146	Anexo 02	Venta Directa	605.00
4	1434	27.04.2011	15.07.02	Brown Swiss	Hembra	Vaca	140	140	Anexo 01	Venta Directa	605.00
5	1473	18.03.2012	15.07.02	Holstein	Hembra	Vaca	129	129	Anexo 01	Venta Directa	605.00
6	1497	28.07.2012	15.07.02	Brown Swiss	Hembra	Vaca	125	125	Anexo 01	Venta Directa	605.00
7	1742	14.04.2016	13.07.08	Holstein	Hembra	Vaca	80	80	Anexo 01	Venta Directa	1465.00
8	059	26.01.2020	13.07.08	Cruzada	Hembra	Vaca	35	35	Anexo 02	Venta Directa	2432.50
<b>TOTAL</b>											<b>7,527.50</b>

RESUMEN.		
CONDICION	CUENTA	VALOR
PLANTEL	15.07.02	7,527.50
<b>TOTAL S/</b>		<b>7,527.50</b>



*Bach. Marcelino Rosales Mata*  
 ÁREA DE INVENTARIO FÍSICO

**FORMATO N° 01**

**PROPUESTA PARA LA COMPRA DE SEMOVIENTE**

Señores:

Miembros de la Mesa Directiva de la Tercera Subasta pública de Semovientes de la CIESAM – TINGUA UNASAM

Por el presente me dirijo a ustedes para manifestar mi deseo de particular en el proceso de Venta de Semoviente, declarando conocer el contenido de las bases en su totalidad.

Mis datos y propuesta es la siguiente:

<b>DATOS DEL POSTOR</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	
<b>DNI</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>DATOS DEL SEMOVIENTE</b>	
<b>NOMBRE</b>	
<b>RAZA</b>	
<b>COLOR</b>	
<b>SEXO</b>	
<b>N° ARETE</b>	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
<b>PRECIO OFERTADO S/.</b>	

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL POSTOR**  
**D.N.I N°**



**FORMATO N° 02**

**COMPROMISO DE PAGO POR LA ADJUDICACIÓN DE BUENA PRO POR  
SUBASTA DE SEMOVIENTE**

Yo....., Identificado con  
DNI: N° .....RUC N°....., con domicilio legal  
en: ....., Me comprometo a  
cancelar el saldo del valor total de la oferta económica, en cumplimiento de lo  
especificado en las bases de la subasta pública, en el plazo máximo de tres días hábiles,  
como vencimiento es el día 22 de febrero de 2023 a horas 15:00 pm, en la unidad de  
tesorería - Caja de la universidad, sito en la Av. Centenario N° 200 Distrito de  
Independencia , por el siguiente semoviente adjudicado:



NOMBRE:

RAZA:

COLOR:

SEXO:

N° ARETE ADELANTO:

COMPROBANTE N°

SALDO A PAGAR S/.



En caso de incumplimiento

Me someto a lo establecido en el punto N° 9.3 de las bases de la Subasta, sin lugar a  
reclamo.



Firma:-----

DNI:-----

ANEXO N° 3

**INFORME TECNICO N°001-2023-UNASAM-DASA/UCP**

Fecha : 26 de enero del 2023

**ACTO O PROCEDIMIENTO**

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptacion de donacion	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehiculos	
	Reposicion	
	Permuta	
	Fabricacion	
	Reproduccion de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectacion en uso	
	Cesion en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia tecnica	
	Mantenimiento o reparacion onerosa	
	Reposicion	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos electricos y electronicos RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destruccion accidental	
	Caso de semovientes	X
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICION	Donacion	
	Donacion RAEE	
	Compraventa por subasta publica	
	Compraventa por subasta publica de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Compraventa de Subasta Publica	X
	Permuta	
	Destruccion	
	Transferencia por dacion en pago	
Transferencia en retribucion de servicios		
OTROS	Opinion favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinion favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusion de registros autorizado por la SBN	
	Recodificacion autorizada por la SBN	
	Modificación de Caracteres	

**I. DATOS GENERALES**

Nombre de la entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
Dirección	AV. CENTENARIO N°200
Ubicación	INDEPENDENCIA - HUARAZ
Teléfono	(043) 421393 - correo institucional: dasa-ucp@unasam.edu.pe

**II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Especifique)**

1	Resolución de Consejo Universitario N° 272-2020-UNASAM (01/09/2020)	
2	Resolución Directoral N°134-2020-UNASAM/DGA, Baja de semovientes	
3	Resolución Directoral N°138-2020-UNASAM/DGA, Primera Subasta	



4	Resolución Directoral N°057-2021-UNASAM/DGA, Segunda Subasta	
5	Informe Técnico N° 002-2022-UNASAM-DASA/UCP-INV	
6	Oficio N° 234-2020UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM	

**III. BASE LEGAL**

1	Decreto -Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales	x
2	Ley Universitaria N° 30220	x
3	DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, aprobado con Resolucion N°046-2016/SBN	x
4	DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, aprobado con Resolucion N°046-2016/SBN	x
5	Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01	x

**IV. ANTECEDENTES**

Que habiendose dado de baja los semovientes (Bovino y ovino) mediante Resolución Directora N° 134-2020-UNASAM-DGA/ADM de fecha 24-11-2020 y por las causales establecidos en los numerales: 6.3.1. Por exceso del periodo reproductivo, 6.3.2 Por padecimiento de enfermedad incurable y 6.3.7 Por Emergencia, en aplicación de la Directiva N°002-2016-UNASAM-DASA-UCP, "Administración y Disposición de los Bienes Pecuarios de la UNASAM; Considerando pertinente realizar la disposición de los semoviente se elabora las bases administrativas para la ejecución de la Compraventa de Subasta Pública, establecido en el numeral 6.5.2 de la Directiva N°001-2015/SBN aprobado mediante Resolución N°048-2015/SBN y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 1) Invalidez de semoviente Cuando se presenta cualquiera de las siguientes situaciones en el semoviente: i) fin del periodo de vida reproductivo; ii) problemas sanitarios o reproductivos; iii) muerte o accidente que impida su normal desarrollo; o iv) manutención onerosa previo análisis costo beneficio

Que al no llevarse a cabo de la venta total de semovientes propuesto en la Primea Subasta Pública realizado el 14 de diciembre del 2020 en mérito a la Resolución Directoral N° 0138-2020-UNASAM-DGA/D de fecha 04 de diciembre del 2020 y la Segunda Subasta Pública realizado el 18 de mayo del 2021 en mérito a la Resolución Directoral N° 057-2021-UNASAM-DGA/D de fecha 25 de abril del 2021, es necesario realizar la tercera subasta a fin de culminar con el

**V. DESCRIPCION DE LOS SEMOVIENTES**

Que, mediante el Oficio N° 243-2022-UNASAM-CIESAM-TINGUA/ADM de fecha 06 de diciembre se informa la tasación de los bovino a la UCP, información que se tiene en consideración como sustento de costo de los semovientes para la compraventa de venta directa de 08 semovientes valorizado según tasación en la suma de S/ 7,527.70, sescrito en los Anexo Nro. 01 que forma parte del presente informe técnico

**VI. ANALISIS Y EVALUACION**

\* Los semovientes propuestos para la tercera subasta pública han sido valorizados por el médico Veterinario teniendo en cuenta la condición real de los semovientes y pasan a ser precio base.

\* Las subasta se sustentaron con las resolución Directoral N° 134-2020-UNASAM/DGA 24 de noviembre del 2020 mediante el cual se dio de baja a los Bovino y la Resolución Directoral N° 0138-2020-UNASAM-DGA/D de fecha 04 de diciembre del 2020 mediante el cual se aprobó la Primera Subasta Pública y con la Resolución Directoral N° 057-2021-UNASAM-DGA/D de fecha 25 de abril del 2021 mediante el cual se aprobó la segunda subasta publica, con los antecedentes reunidos que sustentan los procedimientos ejecutados se considera pertinente el trámite de la aprobación de la tercera subasta pública y los procedimientos descritos en las bases que regulará los procedimientos del acto.

**VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Se notifique de la venta directa pública a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Bach. Marcelino Rosales Mata  
 ÁREA DE INVENTARIO FISICO  
 UCP - UNASAM

ResponsableArea Inventario Valorizado - UCP